

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Familia de Bello
BELLO (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS No. 044 FECHA DEL AUTO 15 DE MARZO DE 2021

DELE CLIC ENCIMA DEL NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO PARA DESCARGAR LA ACTUACIÓN

PROCESO Y RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO POR NOTIFICAR
05088311000220150151800	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	IVONNE JULIANA OTALVARO ARANGO	MAURICIO SANCHEZ OSPINA	El Despacho Resuelve: Inscribe edicto emplazatorio en registro nacional de personas emplazadas. Fija fecha audiencia inventarios y avalúos. se señala el DÍA: JUEVES, SEIS (6) DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M., como fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la liquidación de la sociedad conyugal de los señores IVONNE JULIANA OTÁLVARO ARANGO y MAURICIO SANCHEZ OSPINA, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.
05088311000220160061200	Procesos Especiales	JOHN DE JESUS DURANGO ZULUAGA	LUZ MILENA ROJAS MEJIA	El Despacho Resuelve: Requiere a la parte demandante previo desistimiento tácito
05088311000220170068800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EDWIN EULOGIO HINESTROZA DE LA OSSA	EULOGIO LUCAS HINESTROZA CAICEDO	El Despacho Resuelve: Pone en conocimiento certificación de la DIAN y designa partidador al auxiliar de la justicia DR. OSBELIO DE JESUS JIMENEZ GUTIERREZ.
05088311000220180011000	Liquidación Sucesoral y Procesos	MARISOL VARGAS PARDO	RODRIGO ORLANDO ROJAS PINZON (Causante)	El Despacho Resuelve: Requiere a los apoderados. Resuelve solicitudes.

Preparatorios				
05088311000220180036900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	DIANA MARIA ZAPATA MENESES	HENRY ALEXIS LLANOBERRIO	El Despacho Resuelve: Requiere a la parte demandante.
05088311000220180073000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	OMAR DE JESUS GOMEZRAMIREZ	NUBIA PATIÑO GUARIN	El Despacho Resuelve: Estese a lo dispuesto por el Superior. Se ordena continuar con el trámite del proceso, se decreta la partición, se designa partidor y se accede a la solicitud de levantar las medidas cautelares.
05088311000220180075500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL MONTOYA	ALBERTO VASQUEZARENAS	El Despacho Resuelve: Decreta partición. Nombra partidor. Resuelve solicitudes
05088311000220180076100	Ejecutivo	DORIAN YANETH ORTIZ MEJIA	HERNAN LEON GUZMAN SANCHEZ	El Despacho Resuelve: Aprueba liquidación del crédito
05088311000220180077500	Verbal	GLORIA ZAPATA BUSTAMANTE	MARIA ROCIO SANCHEZGOMEZ	El Despacho Resuelve: LIQUIDA COSTAS PROCESALES
05088311000220190047900	Verbal	MARTA CECILIA ARANGO	LUIS FERNANDO ARANGO	El Despacho Resuelve: se incorpora constancia dela empresa de correos en el que consta el envió del aviso de notificación al demandado, quedaen espera de que corra el término del traslado. ver auto en los estados electrónicos del portal web
05088311000220200034300	Verbal	TERESA EDITH ZAPATAOSSA	JAIRO ALBERTO QUEVEDO BARRERA	El Despacho Resuelve: Ordena a la secretaria remitir al correo electrónico del demandado la demanda con sus anexos, copia del auto admisorio, del que niega el amparo de pobreza y de el auto de la fecha a efectos de que conteste la demanda; al pedimento dela abogada de la pare actora no se accede ya se notificó el demandado del auto admisorio en fecha del dos de diciembre de 2020, solo que no le fue remitido el traslado para el ejercicio de su derecho de defensa correo electrónico del

				accionado jquevedo07@hotmail.com, se requiere se remitan peticiones simultáneamente. ver auto estados electrónicos
05088311000220200035700	Ejecutivo	BALNCA NUBIA CARMONA HERNANDEZ	GONZALO DE JESUS MADRID BUSTAMANTE	Auto que rechaza demanda. rechaza demanda
05088311000220200036200	Ejecutivo	MARIA ISABEL ORTIZ ECHAVARRIA	CARLOS MARIO ORTIZ RAMIREZ	Auto que rechaza demanda. Rechaza demanda
05088311000220200051600	Ejecutivo	CATALINA RUSSI FREYDELL	MARTIN FERNANDO URAN	Auto que libra mandamiento de pago
05088311000220210004600	Verbal	CINDY NATALIA JIMENEZ SILVA	HENRY ESTEBAN RENDON OCAMPO	Auto admitiendo demanda admite demanda, ordena emplazamiento del demandado con su registro en el ltyba, se ordena remitir aviso de notificación del artículo 292 del CGP a los parientes de línea paterna enlistados, los de línea materna serán escuchados en la audiencia; se ordena ala secretaria hacer el registro en el tyba y notificar al Ministerio Público y Defensora de Familia del auto admisorio. La secretaria remitirá el auto al buzón electrónico certificado corresponde al apoderado de la demandante.
05088311000220210005900	Verbal Sumario	ICBF	EN INTERES DE NNADUMAZA TAPI	El Despacho Resuelve: se avoca conocimiento del restablecimiento de derechos por pérdida de competencia dela Defensora de Familia de Urrao (Ant). Se inaplica normas procesales en interés superior del niño; se ordena notificar al Ministerio Público, Oficiar al operador de la medida de protección y al ICBF.
05088311000220210008000	Verbal	NELLY MARILIN ARIAS MARTINEZ	CARLOS ALBERTO RENDON CADAVID	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar se inadmite la demanda por falta de requisitos y se concede 5 días para subsanar. ver auto en los estados electrónicos del portal web de la Rama Judicial.
05088311000220210008200	Verbal	VANESSA GONZALEZ NEGRETE	JOSE YOBANIY BETANCUR MUÑOZ	Auto admitiendo demanda Admite demanda, ordena emplazamiento del demandado a través de su inscripción en e Registro Nacional de personas emplazadas, lo hará la secretaria e informara la fecha de ello, se ordena emplazamiento de los parientes de línea paterna, igualmente con su registro en el TYBA; los de línea materna se

				escucharan en la audiencia; se concede amparo de pobreza a la demandante y se ordena notificar al agente del Ministerio Público; se reconoce la calidad en la que actúa la Defensora de Familia
05088311000220210008400	Verbal Sumario	EDISSON HORACIO RODRIGUEZ MONSALVE	YORLADY MARIN MARIN	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana
05088311000220210010600	Verbal	SOR LANLLY ROBLEDORUIZ	JULIAN ANDRES SILVA RAMIREZ	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar Se inadmite la demanda y se concede cinco días para subsanar los requisitos echados de menos. ver auto en los estados electrónicos del portal web de la rama judicial al día siguiente de esta fecha de registro
05088311000220210013200	Amparo de Pobreza	YANY WINETH BARCO GOMEZ	SIN DEMANDADO	Auto que concede amparo de pobreza
05088311000220210014200	Amparo de Pobreza	MARLENY ARANGO CANO	SIN DEMANDADO	El Despacho Resuelve: Remite por competencia al ICBF

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EN CASO DE TENER PROBLEMAS PARA DESCARGAR LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO, POR FAVOR SOLICITARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL J02FCTOBELLO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO